

104



Resolución Jefatural No. 231

Lima, 21 DIC 1988

CONSIDERANDO :

Que, en razón a un conjunto de medidas de emergencia que permitan la reactivación económica del país y el incremento de la producción y servicios el gobierno por Decreto Supremo No. 131-88-PCM establece en las entidades de la Administración Pública el horario corrido de atención al público de Lunes a Viernes de 07.00 a 19.30 horas a partir del 28 de Octubre hasta el 31 de Marzo de 1989;

Que, es necesario adecuar el funcionamiento en el Archivo General de la Nación, a los requerimientos de los usuarios en armonía con los objetivos propuestos y el interes de la Nación;

Que, los titulares de las entidades de la Administración Pública dictarán las medidas que sean necesarias para el cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo;

De conformidad a los Decretos Supremos Nos. 131-88-PCM y 007-82-JUS;

Con las visaciones del Director Técnico (e) de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de los Jefes encargados de la Oficina de Administración y del Area de Personal.

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- ESTABLECER en forma excepcional el horario de trabajo por turnos para los servidores del Archivo General de la Nación en vía de regularización a partir del 07 de Noviembre hasta el 31 de Marzo de 1989 de la siguiente manera:

Primer Turno

Lunes a Viernes de 07.00 a 13.30 horas

Segundo Turno

Lunes a Viernes de 13.00 a 19.30 horas

Artículo Segundo .- Durante los turnos de trabajo establecidos no se podrá destinar tiempo para refrigerio, ni se concederán permisos para motivos personales o particulares incluyendo los de enseñanza.

Artículo Tercero .- Por necesidades del servicio el horario de trabajo para los Funcionarios será el siguiente:

/.





Resolución Jefatural No. 001-88

./

- De 07.00 a 13.30 pm.

Jefe de Area de Planificación
 Jefe de Area de Investigación y Racionalización
 Jefe de Area de Prensa y Documentación
 Jefe de Area de Reprografía y Restauración
 Jefe de Area de Presupuesto y Contabilidad
 Jefe de Area de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
 Director de Archivo Colonial
 Director de Archivo Gobierno Central
 Director de Archivo de Organismos Públicos Descentralizados, Gobiernos Locales y Notarias.
 Director de Archivo de los Poderes Públicos
 Director del Centro de Capacitación para Archiveros.

- De 08.00 a 14.30 pm.

Jefe de la Oficina de Control Interno
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
 Jefe de la Oficina de Planificación e Investigación
 Jefe de la Oficina de Comunicaciones
 Jefe de la Oficina de Administración
 Jefe del Area de Personal
 Jefe de Tesorería.

- De 09.30 a 16.00 pm.

Director de Archivo Notarial

- Así mismo cuando por necesidad de servicio y/o de mantenerse la continuidad de los trabajos que se vienen realizando o por decisión de la Alta Dirección, los funcionarios antes citados estarán obligados a permanecer en las Oficinas hasta la conclusión de las funciones encomendadas.

El Director Técnico y los Directores Generales ajustarán su jornada de trabajo al doble horario establecido por el mencionado dispositivo sin incumplirse las 6.30 horas diarias de trabajo.

Artículo Cuarto .- El horario de trabajo para los Directores y servidores de los Archivos Departamentales será el mismo que vienen desempeñando actualmente.

Artículo Quinto .- La aplicación del horario establecido no significará modificación del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal del AGN aprobado por R.J. No. 043-87-AGN/J, quedando además vigente las disposiciones aplicables durante la jornada del horario de verano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



Miriam Salas de Coloma

MIRIAM SALAS DE COLOMA

JEFA

Archivo General de la Nación